



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGIN
(MURCIA)**

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE
CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS**

Artículo 1. Normativa aplicable y establecimiento del Impuesto.

Este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 15 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo de Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, hace uso de la facultad que le confiere la misma, en orden a la fijación de los elementos necesarios para la determinación de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, previsto en el artículo 59.2 de dicha normativa.

El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras se regirá:

1º Por las normas reguladoras del mismo, contenidas en el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo de Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales; y por las demás disposiciones legales y reglamentarias que complementen y desarrollen dicha ley.

2º Por la Presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 2. Hecho imponible

1. Constituye el hecho imponible la realización de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este Ayuntamiento.

2. El hecho imponible se produce por el mero hecho de la realización de las construcciones, instalaciones y obras mencionadas, y afecta a todas aquellas que se realicen en el término municipal, aunque se exija la autorización de otra administración.

Artículo 3. Actos sujetos

Son actos sujetos todos aquellos que cumplan el hecho imponible definido en el artículo anterior, y en concreto:

- a)** Las obras de nueva planta y de ampliación de edificios, o necesarias para la implantación, ampliación, modificación o reforma de instalaciones de cualquier tipo.
- b)** Las obras de modificación o de reforma que afecten a la estructura, el aspecto exterior o la disposición interior de los edificios, o que incidan en cualquier clase de instalaciones existentes.
- c)** Las obras provisionales.
- d)** La construcción de vados para la entrada y salida de vehículos de las fincas en la vía pública.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGIN (MURCIA)

- e) Las construcciones, instalaciones v obras realizadas en la vía pública por particulares o por las empresas suministradoras de servicios públicos, que corresponderán tanto a las obras necesarias para la apertura de calas y pozos, colocación de postes de soporte, canalizaciones, conexiones y, en general, cualquier remoción del pavimento o aceras, como las necesarias para la reposición, reconstrucción o arreglo de lo que haya podido estropearse con las calas mencionadas.
- f) Los movimientos de tierra, tales como desmontes, explanaciones, excavaciones, terraplenados, salvo que estos actos estén detallados y programados como obras a ejecutar en un proyecto de urbanización o edificación aprobado o autorizado.
- g) Las obras de cierre de los solares o de los terrenos y de las vallas, los andamios y los andamiajes de precaución.
- h) La nueva implantación, la ampliación, la modificación, la sustitución o el cambio de emplazamiento de todo tipo de instalaciones técnicas de los servicios públicos, cualquiera que sea su emplazamiento.
- i) Los usos e instalaciones de carácter provisional.
- j) La instalación, reforma o cualquier otra modificación de los soportes o vallas que tengan publicidad o propaganda visible o perceptible desde la vía pública.
- k) Las instalaciones subterráneas dedicadas a los aparcamientos, a las actividades industriales, mercantiles o profesionales, a los servicios públicos o a cualquier otro uso a que se destine el subsuelo.
- l) La realización de cualesquiera otros actos establecidos por los planes de ordenación o por las ordenanzas que les sean aplicables como sujetos a licencia municipal, siempre que se trate de construcciones, instalaciones u obras.

Artículo 4. Sujetos pasivos

1. Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas, personas jurídicas o entidades del [artículo 35 4.](#) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice aquélla.

2. A los efectos previstos en el párrafo anterior, tendrá la consideración de dueño de la construcción, instalación u obra quien soporte los gastos o el coste que comporte su realización.

3. En el supuesto de que la construcción, instalación u obra no sea realizada por el sujeto pasivo contribuyente, tendrá la condición de sujetos pasivos sustitutos del mismo quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras.

4. El sustituto podrá exigir del contribuyente el importe de la cuota tributaria satisfecha.

Artículo 5. Exenciones



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGIN (MURCIA)

Está exenta del pago del Impuesto la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, que estando sujetas al mismo, vaya a ser directamente destinada a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por Organismos Autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.

Artículo 6. Base imponible

1. La base imponible del impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquélla.

2. No forman parte de la base imponible el Impuesto sobre el valor añadido y demás impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas, en su caso con la construcción instalación u obra, ni tampoco los honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista ni cualquier otro concepto que no integre, estrictamente, el coste de ejecución material.

3. La base imponible de las obras que, con arreglo a la normativa urbanística, precisen de licencia de obra menor, será el resultado de la suma del total de las unidades de obra multiplicada cada una de ellas por el módulo del valor estimado por unidad de obra según el anexo IV de esta ordenanza.

4.1. La base imponible del impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquélla.

4.2. No forman parte de la base imponible el Impuesto sobre el valor añadido y demás impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas, en su caso con la construcción instalación u obra, ni tampoco los honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista ni cualquier otro concepto que no integre, estrictamente, el coste de ejecución material.

4.3. La base imponible de las obras que, con arreglo a la normativa urbanística, precisen de licencia de obra menor, será el resultado de la suma del total de las unidades de obra multiplicada cada una de ellas por el módulo del valor estimado por unidad de obra según el anexo IV de esta ordenanza.

4.4. La base imponible de las obra que, con arreglo a la normativa urbanística, precisen de licencia de obra mayor, será el resultado de la suma del total de las unidades de obra multiplicada cada una de ellas por el módulo del valor estimado por unidad de obra según el Anexo VIII de esta ordenanza salvo que de la aplicación presupuesto de ejecución material del proyecto presentado resulte una cuota mayor.

Artículo 7. Tipo de gravamen y cuota



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGIN (MURCIA)

1. Los tipos de gravámen serán los que se indican a continuación:

GENERAL	POLIG. IND. AGUA SALADA
3,64%	2,00%

2. La cuota de este Impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

Artículo 8. Bonificaciones

Sobre la cuota íntegra se aplicarán, previa solicitud del interesado, las bonificaciones siguientes:

a) Una bonificación de hasta el 95 % a favor de las construcciones, instalaciones u obras promovidas por entidades sociales sin ánimo de lucro y que se declaren de especial interés o utilidad municipal por tratarse de edificios destinados a Centros Socio-Asistenciales promovidos por entidades de carácter social sin ánimo de lucro. Esta declaración corresponderá al Pleno de la Entidad, y se acordará previa solicitud del sujeto pasivo, con el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

b) Una bonificación del 50 % a favor de las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo. La bonificación se aplicará a la partida específica relativa al coste de la instalación de dicho sistema.

c) Una bonificación del 50 % a favor de las construcciones, instalaciones u obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados. La bonificación se aplicará a la partida o partidas específicas relativas al coste de la obra o instalación concreta que favorezca la accesibilidad y habitabilidad.

d) En la cuota que resulte de la liquidación del Impuesto en supuesto de construcciones u obras que tengan por objeto la rehabilitación o restauración de edificios catalogados por el planeamiento o declarados B.I.C, por el órgano competente, se aplicará una bonificación de hasta el 95 % que en cada caso será fijada por el Pleno.

e) Una bonificación del 50 % a favor de las construcciones, instalaciones u obras referentes a las viviendas de protección oficial. La bonificación prevista en este párrafo se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren los párrafos anteriores.

Cuando la bonificación afecte a la totalidad del proyecto (apartados a y d) no se aplicarán las restantes bonificaciones contempladas en este artículo. En los restantes casos, en que la bonificación afecte a partidas concretas del proyecto, esta se aplicará sobre la cuota resultante de la liquidación del impuesto, correspondiente al importe de la partida bonificada (apartados b y c).

Las bonificaciones contempladas en la presente ordenanza se aplicarán a las construcciones, instalaciones y obras que obtengan licencia a partir de la entrada en vigor de la misma.

Asimismo, dichas bonificaciones no resultarán de aplicación cuando, a tenor de la normativa específica en la materia, la construcción, instalación u obra que dé lugar a la correspondiente bonificación resulte obligatoria.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGIN (MURCIA)

Artículo 9. Devengo

El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aún cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

Artículo 10. Autoliquidación

Haciendo uso de lo dispuesto en el artículo 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, para la liquidación del impuesto, de la tasa correspondiente a la tramitación de la licencia así como las demás obligaciones de contenido económico que se deriven de la presente ordenanza se establece el régimen de autoliquidación de manera obligatoria.

Artículo 11. Modelos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Disposición Adicional, la aprobación de la presente ordenanza supondrá a su vez la aprobación de los siguientes modelos:

- Modelo de solicitud de licencia de obra menor. Anexo I.
- Modelo de autoliquidación de la tasa. Anexo II.
- Modelo de autoliquidación del impuesto. Anexo III.
- Baremo para la liquidación del ICIO en supuestos de obra menor. Anexo IV.
- Modelo de solicitud de licencia de obra mayor. Anexo V.
- Modelo de autoliquidación de la tasa de obra mayor. Anexo VI.
- Modelo de autoliquidación del impuesto. Anexo VII.
- Baremo para la liquidación del ICIO en supuestos de obra mayor. Anexo VIII.

Artículo 12. Fecha de aprobación y vigencia

Esta Ordenanza aprobada por el Pleno en sesión celebrada el 13 de noviembre de 2003, empezando a regir en el momento de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y continuará vigente mientras no se acuerde la modificación o derogación. En caso se modificación parcial, los artículos no modificados continuarán vigentes

Disposición Adicional

La Junta de Gobierno Local queda facultada para aprobar la redacción y, en su caso, modificación, de modelos normalizados de solicitud, cambio de titularidad, autoliquidación, de certificaciones contenidos en los anexos a esta Ordenanza, etc. mediante Acuerdo que deberá ser objeto de la correspondiente publicación así como la aprobación de modelos nuevos que resulten necesarios.

<u>APROBACION</u>	<u>PUBLICACION</u>
PLENO 13/11/2003	BORM 31/12/2003
<u>MODIFICACIONES</u>	<u>PUBLICACION</u>
PLENO 14/10/2004	BORM 17/12/2004
PLENO 30/09/2005	BORM 14/12/2005



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGIN
(MURCIA)**

PLENO 19/10/2006	BORM 19/12/2006
PLENO 18/10/2007	BORM 18/12/2007
PLENO 17/10/2008	BORM 16/12/2008
PLENO 19/10/2010	BORM 14/12/2010
PLENO 30/03/2012	BORM 25/06/2012
PLENO 31/07/2020	BORM 20/10/2020



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGIN
(MURCIA)**

ANEXO I

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN C/López Chicheri, 5 Tlf. 968 74 04 00-968 74 07 17-968 74 04 18 Fax. 968 74 00 03 30.430 CEHEGIN (Murcia)	SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA MENOR
--	--

Nº EXP:

DATOS DEL SOLICITANTE:			
Nombre o Razón Social:		N.I.F./C.I.F.:	
Domicilio:		Nº:	C.P.:
Municipio:	Provincia:	Teléfono:	
Representante:			N.I.F.:
Domicilio del representante:		Municipio:	Provincia:

DATOS DEL CONSTRUCTOR:		
Nombre o Razón Social:		Teléfono:
Domicilio:	Municipio:	Provincia:

EXPONE QUE PRETENDE REALIZAR LA SIGUIENTE OBRA MENOR:
Datos de la obra:
Descripción pormenorizada de las obras que se pretenden realizar, indicando, unidades, m2, m3, etc:
Donde se pretenden realizar (vivienda, nave agrícola, local, solar, terreno rústico, etc):
Presupuesto de la obra:
Situación de las obras (calle o plaza y número, paraje, etc):

SOLICITA:
SE LE CONCEDA LA LICENCIA PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA ARRIBA INDICADA.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGIN
(MURCIA)**

DOCUMENTOS A APORTAR JUNTO A LA SOLICITUD:									
EN SUELO RUSTICO:									
➤ PARA OBRAS EN VIVIENDA O NAVE AGRICOLA:									
PLANO DE SITUACION DE LA FINCA.									
FOTOCOPIA DE LA ESCRITURA O CERTIFICADO DE ANTIGÜEDAD DE LA VIVIENDA O NAVE.									
PARA REPARACIONES DE TEJADO O FORJADOS INDICAR LA SUPERFICIE DE LOS MISMOS.									
FOTOGRAFIA EXTERIOR DE LA VIVIENDA O NAVE.									
➤ PARA CONSTRUCCION DE CUARTO DE APEROS DE 12 M2:									
PLANO DE SITUACION DE LA FINCA.									
FOTOCOPIA DE LA ESCRITURA DE LA FINCA, CUYA SUPERFICIE NO PODRÁ SER INFERIOR A 5.000 M2.									
COMPARECENCIA DEL PROPIETARIO HACIENDO CONSTAR QUE SOBRE LA FINCA DONDE SE VA A CONSTRUIR EL CUARTO DE APEROS NO EXISTE NINGUNA OTRA EDIFICACION.									
➤ PARA CONSTRUCCION DE PORCHE O BARBACOA:									
PLANO DE SITUACION DE LA FINCA.									
FOTOCOPIA DE LA ESCRITURA DE LA FINCA, CUYA SUPERFICIE NO PODRÁ SER INFERIOR A 5.000 M2.									
FOTOCOPIA DE LA ESCRITURA O CERTIFICADO DE ANTIGÜEDAD DE LA VIVIENDA O NAVE AGRICOLA JUNTO A LA QUE SE VA A SITUAR EL PORCHE O BARBACOA, ASI COMO UNA FOTOGRAFIA EXTERIOR DE LA MISMA.									
LA SUPERFICIE DE LA BARBACOA O PORCHE NO PODRÁ EXCEDER DE 12 M2.									
➤ PARA LA REALIZACION DE VALLADO DE PARCELA, SE DEBERÁ INDICAR LA UBICACIÓN DEL MISMO SOBRE UN PLANO.									
➤ PARA LA REALIZACION DE LINEAS PRIVADAS DE AGUA POTABLE, SE DEBERÁ INCORPORAR LA DOCUMENTACION QUE SE INDICA EN HOJA ADJUNTA.									
EN SUELO URBANO (CEHEGIN Y PEDANIAS):									
➤ PARA OBRAS EN PEDANIAS APORTAR PLANO DE SITUACIÓN DE LA EDIFICACIÓN.									
➤ PARA REPARACIONES DE TEJADO O FORJADOS INDICAR LA SUPERFICIE DE LOS MISMOS									
➤ PARA OBRAS EN VÍA PÚBLICA RELATIVAS A ACOMETIDAS DE ALCANTARILLADO, AGUA POTABLE, RED DE ENERGIA ELECTRICA, ETC, INDICAR LA LONGITUD DE LA ZANJA A REALIZAR.									

Firmado. El solicitante.

SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGIN
(MURCIA)**

ANEXO III

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN C/López Chicheri, 5 Tlf. 968 74 04 00-968 74 07 17-968 74 04 18 Fax. 968 74 00 03 30.430 CEHEGIN (Murcia)	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS
--	--

**LA PRESENTE AUTOLIQUIDACIÓN TIENE CARÁCTER PROVISIONAL, A RESULTAS DE
LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA QUE EN SU CASO SE PRACTICARÁ POR LA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

SUJETO PASIVO:			
Nombre o Razón Social:		N.I.F./C.I.F.:	
Domicilio:		Nº:	C.P.:
Municipio:	Provincia:	Teléfono:	
Representante:		N.I.F.:	
Domicilio del representante:		Municipio:	Provincia:

Indique los datos del hecho imponible en el documento adjunto

AUTOLIQUIDACIÓN	
BASE IMPONIBLE (coste real de la obra, I.V.A. excluido):	
GRAVAMEN	3,64%
IMPORTE A INGRESAR (3,64 % de la base imponible)	€

En Cehegin, a de de

Firmado.

SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGIN
(MURCIA)

ANEXO IV

**ANEXO IV- BAREMO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES,
INSTALACIONES Y OBRAS EN SUPUETOS DE LICENCIA DE OBRA MENOR**

UD	CONCEPTO	PRECIO €
A) CERCAS Y VALLAS DE CERRAMIENTO		
ml	Cerca con postes metálicos y alambrada	6,36
ml	Cerca con postes metálicos y alambrada sobre muro base de bloques prefabricados	8,18
ml	Cerca de fábrica	23,64
ml	Cerca sobre muro base con verja metálica y puerta de acceso	118,18
m3	Muro de Mampostería	81,82
B) ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO		
m2	Desbroce y limpieza del terreno	0,55
m2	Explanación del terreno	0,36
m2	Pavimentación de parcela	31,82
M3	Excavación a cielo abierto	6,00
C) DEMOLICIONES		
m2	Demolición de fábrica de mampostería	27,27
m2	Demolición de otros tipos de fábrica	5,45
m2	Demolición de pavimento	2,73
m2	Demolición de alicatados	2,73
m2	Demolición de cubierta compuesta de forjado con vigas de madera y revoltones de yeso sin recuperación de la teja	10,91
m2	Demolición de cubierta compuesta de forjado con vigas de madera y revoltones de yeso con recuperación de la teja	13,64
m2	Picado de revestimientos en paredes	5,45
m2	Demolición de falso techo de escayola	2,73
Ud	Apertura de hueco en fachada	88,64
m2	Desmontaje de cubierta de chapa galvanizada	2,73
m2	Demolición de cubrición de teja cerámica	5,45
D) ESTRUCTURAS		
m2	Solera de hormigón de 10-20 cm2 de espesor	18,18
m2	Forjado de viguetas prefabricadas de hormigón, entrevigado y capa de compresión	40,00
m2	Muro de contención de hormigón o bloque armado	51,82
E) CUBIERTAS		
m2	Cubierta forjada por tabicones aligerados, tablero de resilón machiembreado y capa de compresión	36,36
m2	Cubrición con teja cerámica	27,27
m2	Cubrición con teja curva	36,36
m2	Retejado con teja cerámica	40,91
m2	Retejado con teja curva	54,55
m2	Reparación de cubierta plana	40,91
m2	Reparación de goteras	18,18
m2	Impermeabilización de terraza	18,18



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGÍN
(MURCIA)**

m2	Cubrición de chapa metálica	16,36
m2	Canalón recogida aguas pluviales	19,73
m2	Bajante de aguas pluviales	10,91
m2	Realización de cubierta plana	50,00
m2	Sustitución de cubierta inclinada	74,55
m2	Sustitución de cubierta y forjado	114,55
F) ALBAÑILERIA		
m2	Cerramiento compuesto de hoja exterior de 12 cm de ladrillo hueco, aislamiento y hoja interior de 7 cm de ladrillo hueco	40,91
m2	Tabique cerámico de 7 cm de espesor	13,64
m2	Tabique cerámico de ½ pie de espesor	15,45
m2	Tabique cerámico de 1 pie de espesor	20,00
G) REVESTIMIENTOS		
m2	Enlucido de yeso	7,27
m2	Enlucido de cemento	10,91
m2	Enlucido de fachada con monocapa	21,82
m2	Reparación de humedades (picado y enfoscado)	16,36
m2	Reparación de fachada (solo tratamiento superficial)	27,27
m2	Reparación de fachada (con sustitución y/o reparación de carpinterías)	136,36
m2	Formación de zócalo con mortero de cemento	10,91
m2	Formación de zócalo con aplacado	45,45
m2	Falso techo de escayola	9,09
H) SOLAPADOS, CHAPADOS Y ALICATADOS		
m2	Pavimento de mortero de cemento	22,73
m2	Pavimento de terrazo	24,55
m2	Pavimento de plaqueta cerámica	27,27
m2	Pavimento de mármol	45,45
m2	Pavimento de granito	59,09
m2	Pavimento de baldosín cerámico	13,64
m2	Pavimento de madera	45,45
m2	Chapado de piedra natural	45,45
m2	Chapado material cerámico o piedra artificial	22,73
m2	Alicatado de azulejos en cocinas y baños	18,18
m2	Alicatado de baños en mármol	45,45
I) INSTALACIONES		
Ud	Acometida de alcantarillado	360,60
Ud	Acometida de agua potable	303,50
m2	Instalación de fontanería	57,15
Ud	Instalación de fontanería en cuarto de baño	616,00
Ud	Instalación de fontanería en cuarto de aseo	540,90
Ud	Instalación de fontanería en cocina	450,75
Ud	Instalación eléctrica completa en vivienda	931,57
m2	Instalación de electricidad	56,70
Ud	Instalación de calefacción completa en vivienda	3500,00
Ud	Sustitución de piezas sanitarias en baños y aseos	406,25
J) CARPINTERIA EXTERIOR		



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGIN
(MURCIA)**

Ud	Puerta de entrada madera	360,60
Ud	Puerta de entrada forja	480,80
Ud	Puerta de entrada aluminio	360,60
Ud	Puerta de entrada PVC	450,75
Ud	Ventana de madera	180,30
Ud	Ventana de aluminio	180,30
Ud	Ventana de PVC	210,35
Ud	Puerta de garaje madera	901,50
Ud	Puerta de garaje aluminio	601,00
Ud	Puerta de garaje chapa metálica	100,00
Ud	Puerta de garaje enrollable chapa metálica	200,00
ml	Barandilla metálica de 1 metro de altura	33,10
m2	Reja metálica	72,10
K) CARPINTERIA INTERIOR		
Ud	Puerta de paso interior	131,25
ml	Barandilla 0,90 metros de altura de madera	120,20
ml	Barandilla 0,90 metros de altura de hierro con pasamanos de madera	60,10
m2	Frente de armario empotrado	31,25
L) PINTURAS		
m2	Pintura plástica lisa	4,55
m2	Pintura plástica gotelé	6,82
m2	Pintura en fachada	9,09
m2	Pintura al esmalte	18,18
LL) REFORMAS		
m2	Reforma de vivienda unifamiliar	389,51
m2	Reforma de vivienda plurifamiliar	312,21
m2	Adecuación de local	339,26
m2	Reforma de cuarto de baño o aseo	545,45
m2	Reforma de cocina	318,18
ml	Reforma de escaparate	272,73
ml	Reforma de cornisa	50,31
M) CONSTRUCCIONES		
m2	Piscina	340,91
m2	Balsa de riego	272,73
m2	Vestuarios y aseos junto a piscina	516,36
m2	Cuarto de aperos	187,50
m2	Barbacoa	240,4
m2	Cuarto trastero	207,45
m2	Barra de bar o mostrador	114,72

OBSEVACIONES:

- 1) Los precios indicados se aplicarán cuando se trate de construcciones e instalaciones con un nivel de calidad medio
- 2) Cuando se trate de construcciones e instalaciones con un nivel de calidad bajo se podrá aplicar hasta una desviación máxima de menos un 20%



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGIN
(MURCIA)**

- 3) Cuando se trate de construcciones e instalaciones con un nivel de calidad alto se podrá aplicar hasta una desviación máxima de más un 20%
- 4) Estos criterios tienen carácter orientativo, pretendiendo servir de guía para obtener, con una aproximación suficientemente fiable, los presupuestos de ejecución material real de las obras resultantes de la práctica diaria. En los casos no contemplados en este documento (usos no especificados, otras tipologías etc), se procederá usualmente por similitud



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGIN
(MURCIA)**

ANEXO VI-1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN C/López Chicheri, 5 Tlf. 968 74 04 00-968 74 07 17-968 74 04 18 Fax. 968 74 00 03 30.430 CEHEGIN (Murcia)	TASA POR EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE OBRA MAYOR (VIVIENDAS)
--	--

SUJETO PASIVO:			
Nombre o Razón Social:		N.I.F./C.I.F.:	
Domicilio:		Nº:	C.P.:
Municipio:	Provincia:	Teléfono:	
Representante:			N.I.F.:
Domicilio del representante:		Municipio:	Provincia:

AUTOLIQUIDACIÓN					
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:					
Cuota por una vivienda				234,85 €	
(1)		X	17,880 €	=	€
IMPORTE A INGRESAR (suma de los anteriores)				€	

En Cehegin, a de de

Firmado.

(1) En el supuesto de que sea más de una vivienda indique en la casilla contigua el número de viviendas adicionales.

SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGIN
(MURCIA)**

ANEXO VI-2

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN C/López Chicheri, 5 Tlf. 968 74 04 00-968 74 07 17-968 74 04 18 Fax. 968 74 00 03 30.430 CEHEGIN (Murcia)	TASA POR EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE OBRA MAYOR (NAVES)
--	--

SUJETO PASIVO:			
Nombre o Razón Social:		N.I.F./C.I.F.:	
Domicilio:		Nº:	C.P.:
Municipio:	Provincia:	Teléfono:	
Representante:			N.I.F.:
Domicilio del representante:		Municipio:	Provincia:

AUTOLIQUIDACIÓN				
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:				
Cuota por nave de 0 a 1.000 metros cuadrados de superficie construida				234,85 €
(1)		X	17,880 €	= €
IMPORTE A INGRESAR (suma de los anteriores)				€

En Cehegin, a de de

Firmado.

- (1) Indique en la casilla contigua una unidad por cada 500 m2 o fracción adicional de la superficie construida de la nave.
Ejemplo: En el caso de una nave de 1.800 m2 de superficie construida serían dos unidades (500 m2 + 300 m2=2)

SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGIN
(MURCIA)**

ANEXO VI-3

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN C/López Chicheri, 5 Tlf. 968 74 04 00-968 74 07 17-968 74 04 18 Fax. 968 74 00 03 30.430 CEHEGIN (Murcia)	TASA POR EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE OBRA MAYOR (OTROS)
--	--

SUJETO PASIVO:			
Nombre o Razón Social:		N.I.F./C.I.F.:	
Domicilio:		Nº:	C.P.:
Municipio:	Provincia:	Teléfono:	
Representante:			N.I.F.:
Domicilio del representante:		Municipio:	Provincia:

AUTOLIQUIDACIÓN	
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:	
IMPORTE A INGRESAR	234,85 €

En Cehegin, a de de

Firmado.

SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGIN
(MURCIA)**

ANEXO VII

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN C/López Chicheri, 5 Tlf. 968 74 04 00-968 74 07 17-968 74 04 18 Fax. 968 74 00 03 30.430 CEHEGIN (Murcia)	AUTOLIQUIDACION IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS
--	--

**LA PRESENTE AUTOLIQUIDACIÓN TIENE CARÁCTER PROVISIONAL, A RESULTAS DE
LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA QUE EN SU CASO SE PRACTICARÁ POR LA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

SUJETO PASIVO:			
Nombre o Razón Social:		N.I.F./C.I.F.:	
Domicilio:		Nº:	C.P.:
Municipio:	Provincia:	Teléfono:	
Representante:		N.I.F.:	
Domicilio del representante:		Municipio:	Provincia:

El documento adjunto deberá rellenarse de forma OBLIGATORIA

AUTOLIQUIDACIÓN	
(*) BASE IMPONIBLE (Presupuesto de Ejecución Material):	€
GRAVAMEN	3,64%
IMPORTE A INGRESAR (3,64 % de la base imponible)	€

En Cehegin, a de de

Firmado.

(*) Se tomará como base imponible EL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DE LA OBRA que figure en el proyecto, siempre y cuando este no sea inferior al que resulte de la aplicación de los módulos de referencia fijados en el anexo VIII

SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGIN
(MURCIA)

ANEXO VIII

**ANEXO IV- BAREMO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES,
INSTALACIONES Y OBRAS EN SUPUETOS DE LICENCIA DE OBRA MAYOR**

<u>Código</u>	<u>Ud</u>	<u>Concepto</u>	<u>PRECIO €</u>
A) DEMOLICIONES:			
(D1)	m3	Demolición de edificio exento	22,00
(D2)	m3	Demolición de edificio entre medianeras	25,00
B) USO RESIDENCIAL:			
B.1) VIVIENDA UNIFAMILIAR:			
(Ar1)	m2	Vivienda unifamiliar aislada	590,58
(Ar2)	m2	Vivienda unifamiliar entre medianeras	436,70
(Ar3)	m2	Vivienda unifamiliar en hilera	501,09
(Ar4g)	m2	Garaje en vivienda unifamiliar	287,83
(Ar4a)	m2	Almacenes y trasteros en vivienda unifamiliar	276,88
(Ar4i)	m2	Instalaciones y otros en vivienda unifamiliar	282,01
B.2) VIVIENDA PLURIFAMILIARES:			
(Ar5)	m2	Plurifamiliares bloque aislado	590,58
(Ar6)	m2	Plurifamiliares manzana cerrada	436,70
(Ar7g)	m2	Garaje en vivienda plurifamiliar	255,58
(Ar7a)	m2	Almacenes y trasteros en vivienda plurifamiliar	253,19
(Ar7i)	m2	Instalaciones y otros en vivienda plurifamiliar	254,21
(Ar8)	m2	Oficinas en edificios residenciales	332,26
(Ar9)	m2	Locales sin uso específico en edificios residenciales, diáfanos, en estructura, sin acabados	190,59
(Ar10)	m2	Locales comerciales en edificios residenciales	559,51
B.3) REHABILITACIONES, AMPLIACIONES, REFORMAS Y RESTAURACIONES:			
(R1)	m2	Adecuación o adaptación de local en estructura, incluso nueva fachada	339,26
(R2)	m2	Adecuación o adaptación de local en estructura manteniendo la fachada preexistente	312,96
(R3)	m2	Elevación o ampliación de planta para uso residencial	516,47
(R4)	m2	Reforma o rehabilitación de viviendas conservando únicamente la cimentación y estructura	389,51
(R5)	m2	Reforma o rehabilitación de viviendas conservando únicamente la cimentación, estructura y fachadas	354,00
(R6)	m2	Reforma o rehabilitación de viviendas conservando únicamente la cimentación, estructura, fachadas y cubierta	312,21
(R7)	m2	Sustitución de cubierta y forjado	186,73
(R8)	m2	Rehabilitación de fachadas, con sustitución de carpinterías y revestimientos (medición superficie total de fachada)	161,73
(R9)	m2	Rehabilitación de fachadas, tratamiento superficial (medición superficie total de fachada)	79,44
C) USO NO RESIDENCIAL:			



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGIN
(MURCIA)**

C.1) USO OFICINAS:			
(N1)	m2	Oficinas	615,09
C.2) USO COMERCIAL:			
(N2)	m2	Comercio	559,51
C.3) USO AGROPECUARIO:			
(N3)	m2	Nave agrícola	120,00
(N4)	m2	Cobertizo	60,00
(N5)	m3	Embalse de riego de tierra revestido de butilo, EPDM Y PAD	
(N5.1)		Capacidad inferior a 10.000 m3	4,00
(N5.2)		Capacidad entre 10.000 m3 y 60.000 m3	3,60
(N5.3)		Capacidad superior a 60.000 m3	3,00
(N5.4)	m2	Balsas de obre de fábrica	42,00
(N6)	m2	Invernadero con estructura metálica cubierta de poliéster, PVC o metacrilato	9,00
C.4) USO INDUSTRIAL			
(N7)	m2	Nave industrial	180,00
(N8)	m2	Naves sin cerramientos	90,00
C.5) USO GARAJE			
(N9)	m2	Garaje en planta baja o en altura	229,69
(N10)	m2	Garaje en semisótano o primer sótano	290,57
(N11)	m2	Garaje en segundo o tercer sótano	333,72
C.6) USO HOSTELERIA			
(N12)	m2	Hostales y pensiones	549,86
(N13)	m2	Hoteles y apartahoteles	760,62
(N14)	m2	Residencias tercera edad	601,04
(N15)	m2	Restaurantes	676,90
(N16)	m2	Cafeterías	555,45
(N17)	m2	Edificaciones de servicio camping	439,68
C7) USO DEPORTIVO			
(N18)	m2	Instalación polideportivo cubierto	632,78
(N19)	m2	Instalación piscina cubierta	669,89
(N20)	m2	Instalación polideportivo al aire libre pistas descubiertas	75,65
(N21)	m2	Piscina al aire libre	330,39
(N22)	m2	Instalaciones de vestuarios y servicios de apoyo a usos deportivos	516,36
(N23)	m2	Instalaciones deportivas graderíos descubiertos	186,26
(N24)	m2	Instalaciones deportivas graderíos cubiertos	282,49
C.8) USO ESPECTACULOS			
(N25)	m2	Discotecas, casinos culturales, cines	620,39
(N26)	m2	Salas de fiestas, casinos de juego, teatros, auditorios, palacios de congresos	811,91
C9) USO DOCENTE			
(N27)	m2	Centros universitarios, centros de investigación, museos, bibliotecas	756,36



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGIN
(MURCIA)**

(N28)	m2	Academias, guarderías, colegios, institutos, salas de exposiciones	528,66
C10) USO SANITARIO			
(N29)	m2	Hospitales, clínicas, grandes centros sanitarios	1026,55
(N30)	m2	Ambulatorios, centros médicos, laboratorios, consultorios, centros de salud	744,65
C11) USO FUNERARIO			
(N31)	m2	Tanatorio, crematorio	612,46
(N32)	m2	Cementerio	440,95
C12) URBANIZACIÓN DE TERRENOS O PARCELAS			
(U1)	ml	Valla de cerramiento perimetral, cimentación, muro de base, verja metálica, totalmente terminada incluso parte proporcional de puerta de acceso para uso residencial	129,10
(U2)	m2	Superficie tratada de parcela, incluso parte de acometidas a servicios urbanísticos	39,62
(U3)	m2	Urbanización completa de calle o similar, incluidos todos los servicios urbanísticos	79,36
(U4)	m2	Jardín, incluyendo todos los servicios, pavimentaciones, plantaciones y mobiliario urbano	66,21

OBSEVACIONES:

- 1) La base imponible del impuesto se corresponde con el coste de ejecución material de la obra
- 2) La base imponible de las obras que tengan la consideración de obra mayor, será el resultado de la suma de lo que resulte de la multiplicación de la superficie construida de cada uno de los usos previstos por el módulo de referencia fijado en el presente anexo para cada uno de ellos
- 3) Cuando se trate de construcciones e instalaciones con un nivel de calidad alto de instalaciones (calefacción, aire acondicionado etc) se aplicará un coeficiente de calidad de instalaciones de 1,05.
- 4) Se entiende por superficie construida la suma de cada una de las plantas del edificio, medida dentro de los límites definidos por las líneas perimetrales de las fachadas y los ejes de medianerías compartidas en su caso.
- 5) Los balcones, terrazas, porches y demás elementos análogos que estén cubiertos computarán al 50% de su superficie, salvo que estén cerrados por tres de sus cuatro orientaciones en cuyo caso computarán al 100 %. Las superficies abuhardilladas se incluirán en el cómputo cuando su altura libre sea superior a 1,5 metros.
- 6) En los casos no contemplados en este documento (usos no especificados, otras tipologías etc) se procederá usualmente por similitud fijando el precio la administración previo informe técnico.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGIN
(MURCIA)**

- 7) La liquidación que se realice tiene carácter provisional, a resultas de la liquidación definitiva que en su caso se practicará por la administración municipal.
- 8) Se tomará como base imponible para la liquidación del impuesto el presupuesto de ejecución material de la obra que figure en proyecto, siempre y cuando éste no sea inferior al que resulte de la aplicación de los módulos de referencia fijados en el presente anexo calculando la base imponible de la forma especificada en el apartado 2.